avisos y subastas



AVISO PÚBLICO SOBRE PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO

Se notifica al público en general que la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) se propone adoptar la:

Enmienda a los Artículos 2.1, 3.2 y 4.8 del Reglamento Núm. 9674

El propósito de este Reglamento es enmendar el Reglamento Núm. 9674 conocido como "Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito" para extender el término para que las cooperativas de ahorro y crédito enmienden, de ser necesario, sus reglamentos internos para incluir los métodos alternos para la resolución de controversias y efectuar correcciones técnicas.

Este Reglamento es adoptado en virtud de los Artículos 4(d)(11)(B) y 7(a) (i), (v)(f) de la Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, Ley Núm.114-2001, según enmendada, en adelante COSSEC o la Corporación, la Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Ley Núm. 247-2008, según enmendada, el Artículo 8.04 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, Ley Núm. 255-2002, según enmendada, y de conformidad con la Ley Núm. 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.

El texto del Reglamento se encuentra disponible para inspección por el público en las facilidades de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, localizada en la Ave. Américo Miranda #400, Urb. Villa Nevárez, Edificio Original COSVI, San Juan, PR 00928, entre las 8:00 am y las 4:30 pm durante días laborables. Además, se encuentra publicado en el portal de internet www.cossec.pr.gov

Los comentarios por escrito o la solicitud de vista oral deberán ser sometidos no más tarde de 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso. En caso de solicitar la vista oral, el (la) solicitante deberá exponer los fundamentos que hacen necesaria su concesión. Tanto los comentarios como la solicitud de vista oral pueden ser remitidos a la Corporación a través de los siguientes métodos:

CORREO ELECTRÓNICO: reglamento@cossec.pr.gov POSTAL: PO BOX 195449 San Juan, PR 00919-5449. PERSONALMENTE: Recepción de COSSEC, ubicada en el Piso 6 de la dirección antes indicada.

Todos los comentarios sometidos deben tener por título "Comentarios a las Enmiendas al Reglamento 9674".

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de octubre de 2025.

Mabel Jiménez Miranda, MBA Presidenta Ejecutiva



PUBLIC NOTICE ON REPEAL OF REGULATION

The general public is hereby notified that, by virtue of the authority conferred on the Corporation by Article 4(d)(11)(B) of Act No. 114-2001, as amended, known as the "Public Corporation for the Supervision and Insurance of Cooperatives of Puerto Rico Act", and in accordance with Act No. 38-2017, as amended, known as the "Uniform Administrative Procedures Act of the Government of Puerto Rico", the Corporation, as part of the review of its regulations, intends to repeal the following regulation since it has determined that it is obsolete:

REGULATION NO. 7728 of August 26, 2006, "Regulations of the Testing Program for the Detection of Controlled Substances in Officials and Employees of the Public Corporation for the Supervision and Insurance of Cooperatives of Puerto Rico"

The text of the Regulation is available for inspection by the public at the facilities of the Public Corporation for the Supervision and Insurance of Cooperatives of Puerto Rico, located at Ave. Américo Miranda # 400, Urb. Villa Nevárez, Edificio Original COSVI, San Juan, PR 00928, between 8:00 a.m. and 4:30 p.m. during weekdays. In addition, they are published on the internet portal www.cossec.pr.gov.

Any person interested in submitting written comments on the proposed Regulation or request a public hearing has 30 days from the publication of this announcement to do so. If an oral hearing is requested, the applicant must present the reasons justifying its necessity. Both the comments and the request for a public hearing may be submitted to the Corporation through the following methods:

EMAIL: reglamento@cossec.pr.gov

MAIL: PO BOX 195449 San Juan, PR 00919-5449.
PERSONALLY: COSSEC's Reception, located on Floor 6 of the address indicated above.

All comments submitted must have the title "Comments on the Repeal of Regulations No. 7728".

In San Juan, Puerto Rico, on October 20, 2025.

Mábel Jiménez Miranda, MBA Executive President



AVISO PÚBLICO SOBRE DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN

Se notifica al público en general que, en virtud de la autoridad conferida a la Corporación por el Articulo 4(d)(11)(B) de la Ley Núm. 114-2001, según enmendada conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", y de conformidad con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Corporación, como parte de la revisión de su reglamentación, se propone derogar el siguiente reglamento ya que ha determinado que es obsoleto:

REGLAMENTO NÚM. 7728 de 26 de agosto de 2009, "Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico"

El texto del Reglamento se encuentra disponible para inspección por el público en las facilidades de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, localizada en la Ave. Américo Miranda #400, Urb. Villa Nevárez, Edificio Original COSVI, San Juan, PR 00928. El horario de trabajo en la Corporación es de 8:00 am a 4:30 pm durante días laborables. Además, se encuentra publicado, en formato electrónico, en el portal de internet www.cossec.pr.gov.

Todo comentario escrito en relación con la derogación del Reglamento o solicitud debidamente fundamentada para la celebración de una vista oral se recibirá durante un período de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso. Dichos comentarios escritos o solicitud de vista oral podrán ser enviados por los siguientes métodos:

CORREO ELECTRÓNICO: reglamento@cossec.pr.gov POSTAL: PO BOX 195449 San Juan, PR 00919-5449. PERSONALMENTE: Recepción de COSSEC, ubicada en el Piso 6 de la dirección antes indicada.

Todos los comentarios sometidos deben tener por título "Comentarios a la Derogación del Reglamento Núm. 7728".

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de octubre de 2025.

Mábel Jiménez Miranda, MBA Presidenta Ejecutiva